

ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE REPORTE EN LÍNEA – SIREL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará y sistematizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional requiere de la información que le suministran las personas jurídicas y naturales, públicas y privadas, la cual es almacenada en sus bases de datos y que son allegadas vía internet por medio de reportes en línea.

La Unidad de Información y Análisis Financiero celebró el Contrato No. 010 de 2007 con la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA identificada con el Nit. 830.024.375-1, cuyo objeto era contratar los servicios de desarrollo e implementación de un Sistema de Información para Reporte en Línea vía Internet (denominado SIREL), así como la administración de usuarios del mismo, el cargue de la información reportada en la base de datos, y la certificación para el usuario de recibo a satisfacción de dichos reportes. El sistema se desarrolló de conformidad con los requerimientos mínimos exigidos en el citado contrato.

Como resultado del Contrato No. 010 de 2007 celebrado con la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, se desarrolló el Software de Sistema de Reporte en Línea (denominado SIREL), dentro del citado contrato en la cláusula primera literal f numeral 4 se dispuso que la Unidad de Información y Análisis Financiero tendrá la titularidad de todos los derechos de autor.

La empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA fue la que elaboró y desarrolló el Software del Sistema de Reporte en Línea (denominado SIREL) según consta en el Contrato No. 010 de 2007 y que si bien cedió los derechos de patrimoniales a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, estos no son suficientes para modificar el software desarrollado por la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

El artículo 30 de la Ley 23 de 1982, establece que: “El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (...) c) A modificarla antes o después de su publicación (...) Parágrafo 1. (...) “Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo.”

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, requiere contratar la prestación de servicios de soporte y mantenimiento para la solución Reporte en Línea SIREL, los cuales deben comprender los recursos técnicos, especializados y capacitados en la solución de Reporte en Línea, esquema de respaldo y contingencia de aplicación, gestión de soporte e incidentes y aplicación de controles de cambio especificados por la Unidad de Información y análisis Financiero – UIAF. El cual teniendo en cuenta el párrafo anterior debe contratarse con la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA quien fue la que desarrolló y elaboró el Sistema de Reporte en Línea - SIREL.

Que esta subdirección de Informática realizó los estudios previos y solicitó a la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA presentará oferta de fecha 16 de febrero de 2012 sobre lo requerido y señalado en el objeto del contrato a realizar, así como, los documentos necesarios para llevar a cabo la contratación directa requerida en este documento.

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de soporte y mantenimiento para la solución Reporte en Línea SIREL, los cuales deben comprender los recursos técnicos, especializados y capacitados en la solución de Reporte en Línea, esquema de respaldo y contingencia de aplicación, gestión de soporte e incidentes y aplicación de controles de cambio especificados por la Unidad de Información y análisis Financiero – UIAF. De conformidad con las siguientes características y especificaciones técnicas:

- **Ficha Técnica:**

- * SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE Y GARANTIA por 80 horas/hombre para la solución de los incidentes que sean clasificados como errores o ajustes menores a convenir por parte del equipo de proyecto en la solución Reporte en Línea. Las 80 horas/hombre se consumirán durante los 10 meses de vigencia del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2012.
- * Controles de Cambio requeridos:
 - Envío Solicitud de código por parte de las entidades.
 - Aprobación o Rechazo de solicitudes de código por parte de la UIAF.
 - Automatización de la activación de Usuario y generación de Matriz de autenticación.
 - Cambio de la imagen corporativa del portal: La UIAF está próxima a cambiar de logo e imagen corporativa, es importante que el SIREL mantenga las mismas características de diseño del nuevo portal web de las UIAF.

- Migración de la plataforma del servidor de SIREL: Acompañamiento en la instalación, configuración y migración de la plataforma del servidor de SIREL de Windows 2003 a Windows 2008 y del motor de base de datos SQL 2005 a SQL 2008.
- El sistema debe ser soportado por los navegadores más reconocidos como: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 del Decreto 2474 de 2008, y principalmente lo establecido en el numeral 2 del artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, el cual establece que: *“Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.”* (Negrilla fuera de texto)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Unidad de Información y Análisis Financiero ha tenido en cuenta para el presente proceso de selección la cotización presentada por el proveedor que ostenta los derechos de autor sobre el Sistema, la cual presenta un valor de \$17.748.000.00.

A su vez, la Unidad de Información y Análisis Financiero solicitó al proveedor que ostenta los derechos de autor sobre el Sistema dos (2) contratos celebrados con la iguales o similares características del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Además de la certificación de los derechos de autor que ostenta el contratista como los derechos cedidos a la UIAF, se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales que otorgan valor agregado o adicional a la contratación, los cuales se citaron en los numerales 1 y 2 del presente escrito.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con lo establecido en su propuesta de fecha 16 de febrero de 2012 y con las establecidas a continuación:

- Deberá realizar el trabajo descrito a través de una combinación de trabajo en el sitio (UIAF) y en las instalaciones de Scripta Software Ltda.
- Deberá responder a las solicitudes de UIAF máximo a las 48 horas para la prestación del servicio.
- Deberá colocar los recursos para ejecutar a satisfacción cada uno de los puntos mencionados en la oferta presentada.
- Deberá coordinar todas las reuniones necesarias para llevar a cabo la implementación propuesta y se involucrará desde el primer momento a las personas necesarias por parte de Scripta Software para realizar el plan de trabajo y asignación de responsabilidades particulares.
- Deberá firmar un documento de confidencialidad para garantizar que la información a la que tenga acceso será usada exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
- El contratista deberá realizar la entrega de los controles de cambio solicitados de acuerdo a los plazos acordados con la UIAF y aprobados a entera satisfacción por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá brindar soporte y garantía de los controles de cambio por un periodo de 2 meses una vez se haya realizado la entrega final de cada funcionalidad.

8. FORMA DE PAGO.

El valor de presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: a). Nueve (9) cuotas mensuales por un valor de Novecientos Veintiocho Mil Pesos M/cte (\$928.000.00) Incluido IVA, contadas a partir del acta de inicio del contrato, y b) En un solo contado la suma de Nueve Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Pesos M/cte (\$ 9.396.000.00) Incluido IVA, lo anterior, una vez presentada la respectiva factura por el contratista y expedido el recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato de la UIAF. Pagos que se efectuarán conforme a las actividades a desarrollar y productos a entregar en los tiempos presentados a la UIAF en la oferta económica de fecha 16 de febrero presentada por parte del CONTRATISTA

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte del UIAF la realizará el Asesor Código 1020 Grado 13 de la Subdirección de Informática, y además de las obligaciones que impone la Ley, velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, y deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. El supervisor designado por EL CONTRATISTA será informado al supervisor designado por la UIAF de manera escrita o por cualquier otro medio.

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UIAF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros,

ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse al CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATANTE podrá imponerle al contratista, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

- 1). Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la empresa y que puedan llegar a generar incumplimiento o dificultades en la prestación del servicio. Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento y de calidad del servicio.
- 2). Los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o su cumplimiento extemporáneo.
- 3). El riesgo precontractual por la no suscripción o legalización del contrato por parte del contratista. Este riesgo debe ser amparado con la póliza de seriedad de la oferta.
- 4). El riesgo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- 5). El riesgo por la mala calidad de servicio y de los insumos o elementos a proveer.

14. MECANISMOS DE COBERTURA:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF una garantía única, de conformidad con lo establecido en

el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4 del Decreto 4828 de 2008 y demás normas legales que rigen la materia, con los siguientes amparos:

- Por el cumplimiento: De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
- De calidad del servicio: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la de su duración y seis (6) meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y un (1) año más.

ORIGINAL FIRMADA

LUIS ALEJANDRO NAVAS IANNINI

Subdirector de Informática

P/41
R/102